



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°127-2024/MPS-GM-GDUel

Sullana, 25 de octubre del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°023891-2023 (N°023891-1-2023), presentado por los administrados: **JOSÉ FRANCISCO BRUNO CAMPOS**, identificado con DNI N°03494692 y **AZUCENA TRINIDAD MEJÍA HUERTAS**, identificada con DNI N°03582736, mediante el cual solicita: "Cambio de Uso de Inmueble" del predio ubicado en Central de Cooperativas Agrarias del Chira C.P/ PARC. PARCELA U.C 18012 del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los actuados se puede establecer que los administrados: **José Francisco Bruno Campos y Azucena Trinidad Mejía Huertas**, solicita "Cambio de Uso de Inmueble" del predio ubicado en Central de Cooperativas Agrarias del Chira C.P/ PARC. PARCELA U.C 18012 en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Departamento de Piura.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo, el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS de fecha 18.11.2021, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Sullana, de acuerdo al Informe N°444-2024/MPS-GDUel-SGDUcYs-Mg.Arq.JADG. y Proveído N°3169-2024/MPS-GDUel-SGDUcYs realizó la revisión y evaluación de la documentación técnica presentada, concluyendo lo siguiente:

Que, al haberse determinado que la solicitud iniciada por los Administrados SR. BRUNO CAMPOS JOSÉ FRANCISCO, identificado con DNI N°03494692 y AZUCENA TRINIDAD MEJÍA HUERTAS, identificada con DNI N°03582736, en calidad de Propietarios del predio ubicado en CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS DEL CHIRA C.P/ PARC. PARCELA U.C 18012 en el Distrito y Provincia de Sullana – Piura, catalogado por la O.M. N°015-2020/MPS como Residencial Densidad Baja (RDB) solicitando cambio de Uso de Inmueble (Texto Único Procedimiento Administrativo Código: PA1785091E) del referido Predio por haber presentado el Levantamiento de Observaciones con el **EXPEDIENTE N° 023891-2023 del 23/10/2023** fuera del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, otorgado según **OFICIO N°1775-2023/MPS-GDUel-SGDUcYs DEL 11/09/2023**.

Es preciso indicar que de acuerdo a opinión legal, existen 02 oficios N° OFICIO N° 1775-2023/MPS-GDUel-SGDUcYs, de fecha 11/09/2023 siendo recepcionados por la misma persona SOFÍA JABO AVEDAÑO con fechas diferentes del 19/09/2023

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de Resolución Gerencial N° 0127-2024/MPS-GM-GDUeI.

Pág. N°02

y 11/10/2023, se hace la aclaración al respecto a lo coordinado con el encargado de la entrega de los oficios de la Sub Gerencia donde hace mención y precisa que el referido Oficio N°1775-2023/MPS-GDUeI-SGDUCyS, fue notificado y recepcionado por el Administrado con fecha 19/09/2023 y se adjunta copia del cargo de los oficios a Notificar de fecha 19/09/2023.

Por lo expuesto, se solicita se declare **IMPROCEDENTE**, la solicitud formulada por el administrado, en razón a que presentó el levantamiento de observaciones fuera del plazo otorgado pasando al archivamiento (según Numeral 13.7 del Artículo 13 del D.S N°011-2017) sin opción de Reactivación caso contrario se dispondrá el archivamiento del expediente, bajo apercibimiento de aplicar las reglas contenidas en el Numeral 125.5 y 125.4 del Artículo 125° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 correspondiendo a que la entidad se pronuncie emitiendo el Acto Resolutivo declarando improcedente la Solicitud.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por los administrados: José Francisco Bruno Campos y Azucena Trinidad Mejía Huertas, mediante Expediente Administrativo N°023891-2023, solicitan: "Cambio de Uso de Inmueble" del predio ubicado en Central de Cooperativas Agrarias del Chira C.P/ PARC. PARCELA U.C 18012; del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Segundo. - Notifíquese con la presente Resolución Gerencial al administrado: **JOSÉ FRANCISCO BRUNO CAMPOS**, identificado con DNI N°03494692 y **AZUCENA TRINIDAD MEJÍA HUERTAS**, identificada con DNI N°03582736, con dirección en Mz. "C" Lote 7 en la Urbanización Pedro Silva Arevalo – Distrito de Sullana - Provincia de Sullana – Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Cc:
- Interesado.
- SGDUyR.
- Archivo (2)
- GM
- SGI
FMAC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Ing. Pedro Augusto Peña Arrieta
RPS, CIP. N° 131298
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA